

APORTACIONES AL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1. INTRODUCCIÓN.

El pasado 20 de febrero de 2023 se publicaba el Proyecto de Real Decreto por el que se establece la Ordenación del Sistema de Formación Profesional, desde anPROFOL (Asociación Nacional del Profesorado de FOL) hemos enviado una encuesta a nuestras más de 500 personas asociadas para obtener su opinión sobre diferentes aspectos relacionados con el mismo.

Una vez analizadas las mismas realizamos la siguiente propuesta con el objetivo de mejorar la empleabilidad, el espíritu emprendedor, la formación y orientación laboral y profesional de nuestro alumnado de Formación Profesional. Todo ello con el propósito de facilitar su capacidad para acceder a un empleo de calidad y potenciar sus competencias de emprendimiento en el marco EntreComp, contribuyendo a la mejora económica, social y sostenible de nuestro entorno.

2. CURRÍCULO BÁSICO DEL MÓDULO ITINERARIO PROFESIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD I

Con el objeto de completar la adquisición de la competencia adecuada en materia de legislación laboral por parte del alumnado, en la definición del nuevo módulo de Itinerario Personal para la Empleabilidad I (IPE I), se propone la modificación de algunos de los Criterios de Evaluación existentes, la incorporación de otros nuevos y la introducción de un nuevo resultado de aprendizaje. En este sentido proponemos que el resultado de aprendizaje número 4 pase a denominarse 5 y el número 5 a número 6 y los *resultados de aprendizaje 3 y 4* con sus respectivos criterios de evaluación sean los siguientes:

RA3. Analiza sus condiciones laborales como persona trabajadora por cuenta ajena identificándolas en los principales tipos de contratos, cambios y vicisitudes relevantes que se pueden presentar en la relación laboral, en la normativa laboral y, especialmente, en el convenio colectivo del sector.

a) Se han analizado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral, así como las condiciones de trabajo pactadas en el convenio colectivo aplicable al sector profesional relacionado con el título.

- b) Se han comparado las principales modalidades de contratación, localizando los diferentes modelos en las fuentes oficiales.
- c) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo y los derechos que conlleva, así como las medidas vigentes para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- d) Se han identificado los diferentes componentes del recibo de salario.
- e) Se han identificado los recursos laborales existentes ante las diferentes vicisitudes que se pueden dar en la relación laboral.

RA4. Analiza los aspectos colectivos de la relación laboral reconociendo la proyección de los derechos fundamentales de libertad sindical y huelga en la relación laboral y valorando la función de la Seguridad Social a través de su sistema de prestaciones

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y se han reconocido las diferentes contingencias que cubre el Sistema.
- b) Se han analizado las principales prestaciones derivadas de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- c) Se han analizado el contenido del derecho fundamental a la libertad sindical y las distintas modalidades de representación de los trabajadores en la empresa.
- d) Se han identificado el derecho fundamental a la huelga, las medidas de conflicto colectivo y los órganos y procedimientos para la resolución de conflictos.
- e) Se han identificado los principales focos de vulneración del Derecho Laboral en el sector y se han descrito los instrumentos jurídicos existentes para su defensa.

3. CURRÍCULO BÁSICO DEL MÓDULO ITINERARIO PROFESIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD II

En el Resultado de Aprendizaje 4º del módulo Profesional Itinerario Personal para la Empleabilidad II (anexo V) proponemos introducir cuatro nuevos criterios de evaluación relativos a aspectos económico-financieros, legal, fiscal y de gestión administrativa necesarios para desarrollar cualquier proyecto emprendedor. De este modo, el alumnado de Formación Profesional trabajaría el módulo en línea con las

competencias emprendedoras de EntreComp de "educación financiera y económica", la "planificación y gestión" y la de "movilizar recursos".

Proponemos concretamente, no obviar en este módulo cuestiones tan importantes como son el análisis de viabilidad económico-financiera de un modelo de negocio, las posibles formas jurídicas que podría adoptar para hacerse realidad, la responsabilidad fiscal y el manejo de documentos básicos de gestión de compraventa.

- j) Se ha analizado la viabilidad económico-financiera del modelo de negocio propuesto.
- k) Se ha determinado la forma jurídica más adecuada para el modelo de negocio
- l) Se han identificado las diferentes obligaciones fiscales relacionadas con el modelo de negocio.
- m) Se han completado correctamente los principales documentos relacionados con la compra-venta.

4. CURRÍCULO BÁSICO DEL MÓDULO ITINERARIO PROFESIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD I EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO

De acuerdo con la encuesta realizada por anPROFOL a las personas asociadas, una inmensa mayoría del profesorado de nuestra asociación considera positivo el hecho de que se haya contemplado que el módulo de Itinerario Personal para la Empleabilidad forme parte del currículo de los ciclos formativos de Grado Básico, con atribución docente al profesorado de la especialidad de Formación y Orientación Laboral.

El currículo planteado ha sido bien valorado por nuestros asociados, realizando aportaciones de mejora al mismo y, de forma mayoritaria, se ha indicado la necesidad de incorporar nociones básicas en Prevención de Riesgos Laborales, así como un primer acercamiento a los derechos laborales.

Con dicha incorporación, se cumplirían las previsiones legales. Así,

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (con sus modificaciones posteriores) ya indica la necesidad de incluir formación relativa a ambos aspectos. Sirva, como ejemplo, el artículo 39 (Principios generales de la FP) en el que se indica que es una finalidad de esta modalidad formativa, facilitar la adaptación del alumnado *“a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática...”*. Además, el artículo 40 (Objetivos de la FP), marca como

objetivos “*conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales*” y, en su apartado f) “*Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo*”

- La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. En su artículo 13 (Currículo y elementos básicos), concretamente en el apartado 1, párrafo 2, indica que el currículo deberá incorporar “*contenidos vinculados a..... las relaciones laborales, la prevención de riesgos laborales...*”. También, de la lectura del artículo 3 (principios generales de la FP) y el *artículo 5* (Composición y función del Sistema Nacional de Formación Profesional) se desprende que ambos aspectos (riesgos laborales y legislación laboral) deben formar parte del currículo. El propio artículo 5. 4 establece que el sistema nacional de FP debe asegurar “*la preparación para el primer acceso al mundo laboral*”. Pensamos que esta preparación debe incluir nociones de riesgos laborales y de Derecho laboral.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establece la ordenación del sistema de formación profesional. En su artículo 12 (Tipos y estructura de los módulos profesionales), concretamente en su apartado 2 en el que indica que los módulos profesionales no asociados a estándares de competencia “*han de incorporar aspectos ... laborales y organizativos*”. Además, el artículo 88.3 (Formación en empresa u organismo equiparado) ya se indica que las administraciones educativas “*garantizarán que los alumnos y las alumnas hayan adquirido las competencias y los contenidos relativos a los riesgos específicos y las medidas de prevención en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional de cada título profesional básico, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales*”. Este mismo requisito se contempla en el artículo 158.

Es por todo ello, que consideramos:

- Que el currículo indicado en el Anexo III es una buena propuesta de partida.
- Que, con el fin de proporcionar al alumnado una formación completa, versátil y adecuada, se deberían incluir nociones básicas en Prevención de Riesgos Laborales, así como un primer acercamiento a los derechos laborales. Con ello se cumpliría lo previsto en normas de rango superior.
- Que dicha incorporación debería dar lugar al establecimiento de dos módulos diferentes, uno en cada curso.
- Que en primer curso debería existir el módulo de Prevención y Relaciones Laborales, con enseñanzas relacionadas con prevención de riesgos profesionales, emergencias, primeros auxilios y habilidades sociales, emocionales y educativas.

- Que en segundo curso debería existir el módulo de Orientación e Iniciación Profesional, con enseñanzas relacionadas con Orientación e inserción laboral, legislación laboral básica y seguridad social

5. PROPUESTA CONVALIDACIONES

El artículo 126.5 indica que: “Los módulos profesionales de Itinerario personal para la Empleabilidad I y II serán objeto de convalidación entre ofertas formativas. Las Administraciones competentes regularán, en los casos de alumnado que solicite esta convalidación, la obligatoriedad de realizar una acción formativa complementaria de concreción de los citados módulos profesionales en el currículo que se esté cursando, que no podrá superar la duración de 30 horas”.

Consideramos que la convalidación entre ofertas formativas no es apropiada, puesto que cada oferta formativa tiene sus características propias que atienden al itinerario profesional y personal individual del alumnado.

En el caso de que dicha acción formativa complementaria se llevase a cabo se debería realizar en los centros de Formación Profesional y debería ser impartida por el profesorado de la especialidad de FOL. De este modo, se podrá adaptar a la idiosincrasia inherente en cada uno de los programas formativos cursados y podrá completar, o en su caso, desarrollar aspectos de más profundización en los contenidos del currículo.

En el artículo 126.5.b) del proyecto se establece que los módulos profesionales de Itinerario personal para la Empleabilidad I y II serán objeto de convalidación...*”la convalidación total en el caso de haber cursado los módulos profesionales extintos de Formación y Orientación Laboral y Empresa e Iniciativa Emprendedora en ciclos formativos”.*

Entendemos que los nuevos módulos profesionales de Itinerario personal para la Empleabilidad y los anteriores módulos de Formación y Orientación Laboral y Empresa e Iniciativa Emprendedora no deben ser convalidables totalmente, pues contienen resultados de aprendizaje diferentes contenidos en el anexo V del Proyecto de Real Decreto.

Como son:

FOL	Empleabilidad I
RA 1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las	1. Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las

<p>alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.</p>	<p>competencias profesionales expresadas en el título</p>
<p>RA 2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.</p>	<p>2. Alcanza las competencias necesarias para la obtención del Título de técnico básico en Prevención de Riesgos Laborales.</p>
<p>RA 3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.</p>	<p>3. Analiza sus condiciones laborales como persona trabajadora por cuenta ajena identificándolas en los principales tipos de contratos, cambios y vicisitudes relevantes que se pueden presentar en la relación laboral en la normativa laboral y especialmente en el convenio colectivo del sector</p>
<p>RA 4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.</p>	<p>4. Analiza y evalúa su potencial profesional y sus intereses para guiarse en el proceso de autoorientación y elabora una hoja de ruta para la inserción profesional en base al análisis de las competencias, intereses y destrezas personales.</p>
<p>RA 5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral</p>	<p>5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual.</p>
<p>RA 6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.</p>	

<p>RA 7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral correspondiente</p>	
--	--

EIE	Empleabilidad II
<p>RA 1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.</p>	<p>1. Planifica y pone en marcha estrategias en los diferentes procesos selectivos de empleo que le permiten mejorar sus posibilidades de inserción laboral.</p>
<p>RA 2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.</p>	<p>2. Aplica estrategias relacionadas con las competencias personales, sociales y emocionales para el empleo en búsqueda de la mejora de su empleabilidad.</p>
<p>RA 3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.</p>	<p>3. Pone en práctica las habilidades emprendedoras necesarias para el desarrollo de procesos de innovación e investigación aplicadas que promuevan la modernización del sector productivo hacia un modelo sostenible</p>
<p>RA 4. Realiza actividades de gestión administrativa básica y financiera de una pequeña y mediana empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.</p>	<p>4. Identifica, define y valida ideas de emprendimiento generadoras de nuevas oportunidades a partir de estrategias de análisis del entorno socio productivo utilizando metodologías ágiles para el emprendimiento.</p>
	<p>5. Desarrolla un proyecto emprendedor de innovación social y/o tecnológica</p>

	aplicada en colaboración con el entorno.
--	--

6. PROPUESTA MÓDULO PROFESIONAL DE DIGITALIZACIÓN APLICADA A LOS SECTORES PRODUCTIVOS I Y II

Los anexos VI y VII contienen el currículo básico del módulo profesional de Digitalización Aplicada a los Sectores productivos.

Actualmente las competencias digitales son indispensables en cualquier empleo, pero entendemos que la mejor forma de relacionarlas adecuadamente con las necesidades formativas de nuestras empresas y alumnado es introducirlas de forma transversal en los currículos de cada módulo profesional de cada ciclo formativo y no como un módulo troncal independiente.

7. PROPUESTA MÓDULO PROFESIONAL DE SOSTENIBILIDAD APLICADA AL SISTEMA PRODUCTIVO.

El anexo VIII contiene el currículo básico del módulo profesional de Sostenibilidad Aplicada al Proceso Productivo.

Actualmente la sostenibilidad, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 son importantes para la formación, contribuyendo al progreso económico y social de nuestro entorno.

Pensamos que los aprendizajes relacionados con la sostenibilidad deberían ser incorporados en el currículo de los módulos de cada ciclo formativo y no a través de un módulo troncal. De esta forma estarían integrados de una forma más práctica y relacionada con su saber profesional.

Además, entendemos que introducir criterios de evaluación relacionados con la Agenda 2030 establece un límite temporal muy cercano, lo que obligará a rediseñar el actual Real Decreto y los nuevos ciclos formativos al poco tiempo de haber sido creados, o incluso durante su creación (tengamos en cuenta que aún hoy en día contamos con algunos ciclos formativos de legislación LOGSE).

Entendemos que una reforma de la Formación Profesional, como la que se está abordando, requiere de una normativa que tenga un horizonte temporal mayor y que no esté obligada a ser rediseñada dentro de 7 años, con el consiguiente ajuste de toda la normativa que la desarrolla.

8. PROPUESTA DENOMINACIÓN MÓDULOS DE LA ESPECIALIDAD DE FOL

La denominación de los módulos es un aspecto importante que preocupa al profesorado de la especialidad.

“Itinerario personal para la Empleabilidad” va a sustituir a la denominación que da nombre a nuestra especialidad, la que ha permitido durante todos estos años ser reconocidos como colectivo que trabaja por la FP, por proporcionar una formación integral al alumnado en colaboración con el resto de familias profesionales, desde nuestra condición de módulo transversal y con identidad propia.

El cambio no ha sido justificado y frente a denominaciones como “Formación y Orientación Laboral” y “Empresa e Iniciativa Emprendedora”, claramente descriptivas de las materias que impartimos, la nueva denominación sólo pone el foco en un ámbito de nuestra especialidad empobreciendo la idea que se traslada de la misma.

Consideramos que la denominación de FOL se sigue ajustando al espíritu de la nueva normativa en los dos módulos, de este modo proponemos la nomenclatura de Formación y Orientación Laboral I y Formación y Orientación Laboral II en lugar de Itinerario Personal para la Empleabilidad I e Itinerario Personal para la Empleabilidad II.

La importancia de conservar la denominación de origen, clara y precisa, frente a una denominación impersonal tiene justificación no solo desde la semántica, sino también para garantizar que se traslada el VALOR que aporta la especialidad de FOL a la FP.

9. PROPUESTA SOBRE LA ASIGNACIÓN HORARIA DE LOS MÓDULOS DE LA ESPECIALIDAD DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

Proponemos la siguiente asignación horaria en el currículo básico de Itinerario Personal para la Empleabilidad en los ciclos formativos de Grado Básico (Anexo III):

1er curso: 30 horas.

2º curso: 30 horas.

Consideramos que es adecuado un aumento de la asignación horaria de los módulos IPE I e IPE II (Anexo V) de modo que ambos módulos tengan 70 horas.

Justificación de la propuesta:

- La formación para alcanzar las competencias necesarias para la obtención del Título de Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales exige un mínimo de 30 horas (Anexo IV RD 39/1997). Para el resto de los Resultados de Aprendizaje solo se disponen de 20 horas.
- Los criterios de evaluación redactados en el currículo básico de los módulos de Itinerario personal para la Empleabilidad I y II están enunciados y relacionados con procesos cognitivos complejos.
- El desarrollo de procesos de innovación e investigación aplicada así como el desarrollo de un proyecto emprendedor requiere de más carga horaria para el módulo de Itinerario personal para la Empleabilidad II.

10. CONCLUSIÓN

En anPROFOL entendemos que el actual Proyecto de Real Decreto por el que se establece la Ordenación del Sistema de Formación Profesional contiene aspectos positivos para que nuestra Formación Profesional responda adecuadamente a las necesidades de nuestro entorno y las de formación de nuestras empresas y alumnado, como son:

Introducir un módulo de Orientación Profesional en los Grados Básicos de FP, aprendizajes relacionados con la digitalización y la sostenibilidad en los currículos básicos de los módulos asociados a nuestra especialidad y la no convalidación directa entre los módulos de Itinerario Personal para la Empleabilidad entre diferentes ciclos formativos.

Pero también encontramos algunos aspectos que se pueden y deben mejorar, como hemos señalado en la propuesta actual:

- Necesidad de impartir enseñanzas relacionadas con la Prevención de Riesgos Profesionales y conocimientos básicos de legislación laboral en los Grados Básicos de Formación Profesional.
- Necesidad de reforzar algunos conocimientos sobre representación de los trabajadores, conflicto colectivo, seguridad social e instrumentos para la defensa en caso de vulneración de derechos laborales en el módulo de Itinerario personal para la Empleabilidad I.
- Introducir criterios de evaluación relacionados con la competencia emprendedora sobre formas jurídicas, fiscalidad, viabilidad económica y gestión administrativa básica en el módulo de Itinerario para la Empleabilidad II.
- Entendemos que los módulos extintos de Formación y Orientación Laboral y Empresa e Iniciativa Emprendedora no deben convalidarse con los actuales

Itinerario personal para la Empleabilidad I y II, pues sus currículos contienen numerosas diferencias.

- Incrementar la asignación horaria en el currículo básico de los módulos de nuestra especialidad.
- Proponer que la denominación de los módulos de Itinerario Personal para la Empleabilidad I y II sea la de Formación y Orientación Laboral I y II.

Ante el deseo de contribuir a la mejora de nuestra Formación Profesional esperamos que nuestras aportaciones sean incluidas en la redacción del Real Decreto definitivo por el que se establece la Ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Antonio J. Guirao Silvente
Presidente de anPROFOL